

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 1 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 9 de marzo de 2021								
Área solicitante: DIRECCIÓN REGIONAL									
Responsable del área solicitante: BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ									
Objeto: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.									
Rubro:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Rubro</th> <th>Denominación del rubro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11693</td> <td>Convenios Especiales</td> <td>C-4102-1500-18-0-4102001-02</td> <td>\$63.553.201.285.00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro	11693	Convenios Especiales	C-4102-1500-18-0-4102001-02	\$63.553.201.285.00	
Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro						
11693	Convenios Especiales	C-4102-1500-18-0-4102001-02	\$63.553.201.285.00						

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

La protección de la niñez y la familia han sido fines perseguidos por el Estado Colombiano a partir de la generación de capacidades e instituciones desde al año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y con disposiciones subsiguientes como la Ley 27 de 1974 *"Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados"*, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de niñez.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño* con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*, que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones"*.

El actual contexto de la primera infancia en el país obedece entre otros, a aspectos éticos, científicos,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página 2 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 9 de marzo de 2021

sociales, culturales, económicos, programáticos y legales. En primera instancia la obligación ética del Estado, la familia y sociedad de garantizar a las niñas y niños su bienestar y desarrollo integral, el reconocimiento, promoción, garantía y restablecimiento de sus derechos, con prevalencia sobre los derechos de los demás, con miras a ampliar sus oportunidades en la sociedad.

En el ámbito internacional, entidades de primer orden como la UNICEF resaltan desde el punto de vista científico la importancia de la niñez: *"La evidencia científica es contundente. La neurociencia, la psicología, la medicina y la economía, junto con otras disciplinas, señalan la importancia que tiene invertir en la primera infancia -y el costo de no hacerlo- en las condiciones y oportunidades de desarrollo de las niñas y los niños. Los argumentos se basan en que es un período evolutivo en el que se experimentan cambios madurativos acelerados, procesos de interacción social muy significativa y las personas son dependientes y vulnerables. El cerebro, durante los primeros años, se desarrolla a un ritmo que no vuelve a repetirse en ninguna otra etapa de la vida: en los primeros tres años establece de 700 a 1000 nuevas conexiones por segundo, las cuales dependen en gran medida de las interacciones que las niñas y niños establecen con sus cuidadores y de la influencia de los estímulos positivos y negativos de su entorno¹. Estas conexiones tempranas constituyen la base de la neuroplasticidad sobre la cual se asientan la salud mental y física, los resultados de aprendizaje, la adquisición de competencias sociales y la capacidad de adaptarse y ser productivo².*

Social y culturalmente es necesario llamar la atención sobre la concepción del desarrollo humano como un proceso multidimensional que demanda un conjunto de condiciones que deben ser garantizadas, tales como la salud, la nutrición, la educación, el desarrollo social y el desarrollo económico. Esta concepción conlleva la redefinición de la atención a la primera infancia en términos de integralidad, donde tiene especial relevancia la educación inicial como herramienta social que genera impactos positivos sobre el desempeño escolar y académico de las niñas y niños, su desarrollo humano y el progreso económico social. Así mismo en esta dimensión y como lo contempla el artículo 4° de la Ley 1804 de 2016, en el marco del desarrollo integral *"la interacción con una amplia variedad de actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva"*, asunto que refuerza el cuidado por los entornos en los que transcurre la vida de la niña y el niño.

Así mismo, el contexto programático y normativo del país refleja actualmente la ruta que guía la intervención del Estado en la atención y desarrollo integral de la primera infancia. Algunos de los hitos más relevantes se exponen a continuación, haciendo especial énfasis en la Ley 1804 de 2016 que eleva a política de Estado la Estrategia De Cero a Siempre:

- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño y establece los principios marco para la *"protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento"*, a cargo de la familia, la sociedad

¹ UNICEF (2014). *Building Better Brains: New Frontiers in Early Childhood Development*. UNICEF, NY.

² UNICEF, EOI, IIPE y UNESCO (2015). *La inversión en la primera infancia en América Latina. Propuesta metodológica y análisis en países seleccionados de la región*. UNICEF, EOI, IIPE y UNESCO.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 3 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 9 de marzo de 2021
y el Estado. Así mismo los artículos 7° y 29 contemplan la doctrina de la protección integral como determinante de la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de esta, especialmente en lo que respecta a la primera infancia. así: - <u>“ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL.</u> <i>Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.</i> <i>La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.”</i> - <u>“ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA.</u> <i>La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.”</i> La protección integral es la doctrina estructurante del Código de la Infancia y la Adolescencia, toda vez que permite superar la mirada focalizada únicamente en la emergencia de situaciones de carencia (situación irregular) que contemplaba el Código del Menor y se enfoca a una gestión activa y permanente para el reconocimiento, garantía y cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con carácter de universalidad. En cumplimiento de lo anterior, se formuló la política pública nacional de primera Infancia “<i>Colombia por la Primera Infancia</i>”, prevista en el CONPES No. 109 de 2007 que busca garantizar el derecho al desarrollo integral de todos los niños y niñas, promover prácticas socioculturales y educativas que potencien su desarrollo integral y el de sus familias y cuidadores primarios, mejorando sus interacciones sociales y potenciando su desarrollo socioemocional; e incorpora la perspectiva de la protección integral, la cual, entre otros aspectos: (i) proporciona un marco para analizar la situación de los niños y las niñas; (ii) los pone en la condición de sujeto titular de derechos; (iii) establece el interés superior del niño y de la niña como el criterio o parámetro fundamental para tomar decisiones; (iv) considera que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables del cumplimiento de dichos derechos; (v) considera al niño como sujeto participante, hacedor de su propia vida y no como sujeto pasivo; (vi) permite abandonar miradas sectoriales o basadas en circunstancias de situación irregular; (vii) exige actuar sobre las condiciones materiales y ambientales, contextos culturales y sociales y las relaciones sociales que determinan la calidad de vida de los niños, de las niñas, en conjunto.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página 4 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 9 de marzo de 2021

La Ley 1804 de 2016 eleva a política estatal la Estrategia *De Cero a Siempre*, sentada sobre bases conceptuales, técnicos y de gestión que permitan garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la protección integral.³ Esta política se cimienta en los principios constitucionales, legales y de instrumentos internacionales, así como la doctrina de la protección integral como marco de acción para la política de Estado *De Cero a Siempre*, en tanto reconoce a los niños y a las niñas en primera infancia como sujetos de derechos e insta al Estado a la garantía y cumplimiento de los mismos, a la prevención de su amenaza o vulneración y a su restablecimiento inmediato. Entre los conceptos sustanciales que fundamentan la Ley se encuentran el de desarrollo integral de las niñas y niños, el de atención integral y el de educación inicial.

Como elemento fundamental de la política de Estado *De Cero a Siempre*, está la obligación de implementación de la política en el nivel local, a través de las fases establecidas en la misma y en el marco de la gestión intersectorial a la que hace referencia el artículo 7° de la Ley, que se centra en la atención a las mujeres gestantes, y los niños y niñas en primera infancia, para lograr un trabajo articulado y sinérgico que arroje como resultado una atención integral, oportuna y pertinente a cada niño y cada niña, de acuerdo con los lineamientos definidos por la política en cuanto a formulación, implementación y seguimiento de la RIA local (Ruta Integral de Atenciones). Esa gestión exige que cada actor involucrado reconozca la importancia del papel que cumple en pro de la garantía del desarrollo de los derechos de los niños y niñas.

En el mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia*" propuesto por el Gobierno Nacional, plantea como primer pacto la equidad, con el que busca optimizar la institucionalidad para alcanzar los objetivos orientadores e implementar la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y la Política de Estado para la Garantía del Desarrollo Integral a la Primera Infancia a través de la línea "*Primero los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia*", que tiene como objetivo principal "*crear las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y prevenir y resolver las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, vinculando a las familias y fortaleciendo sus capacidades, de tal manera se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica y cultural de Colombia.*", en la que se vinculan el Estado, las familias y la sociedad como corresponsables de la prevención y garantía de derechos de los niños y niñas colombianos

En cumplimiento de la obligación de implementación descrita por la Ley 1804 de 2016, se hace necesario suscribir el presente convenio interadministrativo para garantizar la prestación del servicio que permita dar continuidad a la aplicación de la política estatal "*De Cero a Siempre*" durante la vigencia 2021.

Que el Convenio que se propone celebrar, encuentra su justificación en las herramientas y metas de la planificación local, especialmente, en el Plan de Desarrollo Distrital "*Soy Barranquilla 2020-2023*", que plantea: Ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o

³ Artículo 1° Ley 1804 de 2016.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 5 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 9 de marzo de 2021
mejoren a través de terceros. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Ley 1804 de 2016 y en el Plan de Desarrollo "PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 SOY BARRANQUILLA", las acciones que garanticen el desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Barranquilla deben ser la consecuencia del trabajo articulado e intersectorial que oriente las bases técnicas, conceptuales y de gestión del ICBF y de la Alcaldía de Barranquilla. Por tanto, es necesario que en un ejercicio de planeación unificada se involucren las acciones que adelantan estas entidades en el ejercicio de las competencias que les confiere la ley, que los lleve a asegurar la calidad de la atención integral como resultado de la interacción solidaria que implemente la gestión del nivel nacional y local. En este sentido es preciso que la Alcaldía de Barranquilla y el ICBF, entre otras, articulen la oferta de servicios que brindan, de forma paralela a los niños y niñas de la primera infancia y unan sus acciones y esfuerzos en el marco de un convenio interadministrativo que conlleve todas las atenciones que actualmente se brindan en la jurisdicción territorial del Distrito de Barranquilla. Este trabajo sinérgico permitirá: i) realizar el cruce de información de los niños y niñas que atienden cada una de las entidades, ii) unificar la planeación de la oferta de servicios, y iii) unificar el seguimiento a la atención integral. Como fundamento legal, además de las disposiciones antes referenciadas, es pertinente indicar las siguientes: Los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia que consagran los principios de colaboración armónica y coordinación, en busca de la realización de los fines estatales; el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 que contempla como obligación de las autoridades administrativas la de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, en virtud del principio de coordinación y colaboración, y el artículo 95 de la misma ley que dispone: • "Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)" De conformidad con lo expuesto, serán partes del convenio, el Distrito de Barranquilla-Secretaría de Gestión Social- y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, dando respuesta a problemáticas tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, pérdida de valores y niñez abandonada. La Secretaria de Gestión Social del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el artículo 69 del Decreto 0801 de 2020, posee las siguientes funciones: <i>"Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector"</i>.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 6 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 9 de marzo de 2021
Conforme al artículo 20 de la Ley 7 de 1979, modificado por el artículo 124 del Decreto 1471 de 1990, el ICBF tiene por objeto <i>“propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”</i>; y de conformidad con el Decreto 1084 de 2015, compilatorio del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley, la <i>“(…) protección preventiva y especial del menor y el fortalecimiento de la familia (…)”</i>. Los numerales 1 y 2 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, señala las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, <i>“formular, ejecutar y evaluar programas (…)”</i> para <i>“ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad”</i>. En el numeral 9° ibidem <i>“celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (…); numeral 11 ibidem “recibir y distribuir los recursos y auxilios que se incluyan en el Presupuesto Nacional con destino a entidades oficiales o particulares que se ocupen de programas de protección del menor de edad y a la familia e inspeccionar la inversión de los mismos”, y en el numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 126 del Decreto 1471 de 1990, “Promover la atención integral del menor de 7 años”.</i> El Decreto reglamentario 1084 de 2015, que compila algunas de las disposiciones de orden reglamentario relacionadas con el ICBF, que regulan su objeto y funcionamiento en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, creado mediante la Ley 7 de 1979, en su artículo 2.4.1.8 señala como objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los que se describen a continuación: <i>“1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad, 2. Promover la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional y territorial con enfoque diferencial, (...) 4. Mejorar el ejercicio de la participación y movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los niveles nacional y territorial.</i> Como funciones adicionales del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, como ente rector y articulador del Sistema Nacional Bienestar Familiar, dadas por la Ley 1804 de 2016, el artículo 19 señala: - “Artículo 19. Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El rol del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006. Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde: a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA; b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 7 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 9 de marzo de 2021
<i>Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:</i> a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social." En este propósito, en cumplimiento del objeto y funciones asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Regional Atlántico debe adelantar la celebración de convenio interadministrativo con el Distrito de Barranquilla, en los términos establecidos en el Manual de Contratación vigente del ICBF, y conforme a los fines previstos por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. El Comité de Contratación de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar en sesión No. 014 de 24 de febrero de 2021, emitió concepto favorable sobre la celebración del presente Convenio. Mediante memorando de 202116000000024303 de 04 de marzo de 2021, la Directora de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar impartió autorización al Director Regional para la suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1.5.2. del Manual de Contratación. Mediante Resolución No. 00094 de 05 de marzo de 2021, del Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se justificó la celebración de manera directa del Convenio Interadministrativo entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Distrito de Barranquilla. 1.2 Descripción de la necesidad Atendiendo la finalidad del desarrollo integral de la primera infancia, en el marco de la política de Estado De Cero a Siempre, la propuesta de intervención que a continuación se presenta, está basada en cada componente y aspecto de calidad de los servicios de educación inicial y en las líneas de acción de la ley 1804 del 2016 y proyecta desarrollarse en el periodo comprendido entre la suscripción del convenio, hasta el 15 diciembre de 2021, incluyendo el proceso de alistamiento (inicio y cierre); lo anterior de acuerdo con el presupuesto. 1.2.1. OBJETIVOS 1.2.1.1 GENERAL Desarrollar acciones orientadas a la implementación de la Política Pública de Estado De Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; mediante la suma de esfuerzos y recursos técnicos,	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 8 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 9 de marzo de 2021
administrativos y financieros, aportados entre el ICBF y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.	
1.2.1.2 ESPECÍFICOS	
1. Gestionar la prestación de los servicios de educación Inicial: DIMF, CDI con enfoque territorial y HCBI, en las modalidades Familiar, Institucional y Comunitaria respectivamente en la población determinada para la intervención, atendiendo las indicaciones técnicas y operativas definidas en los manuales operativos vigentes de las modalidades y servicios en mención. 2. Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento técnico y de supervisión, dirigida a las Entidades Administradoras del Servicio, orientadas a garantizar la prestación de un servicio integral con calidad. 3. Gestionar acciones intersectoriales encaminadas al desarrollo integral de la primera infancia incluidas mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 5 años del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 4. Implementar el Acuerdo Distrital No. 0019 de 2018, que establece la Política Pública Primera Infancia, a través de la ejecución de proyectos especiales y servicios que promuevan el desarrollo integral de la población beneficiaria. 5. Fortalecer la calidad y pertinencia del servicio mediante la cualificación a agentes educativos que hacen atención directa en las diferentes unidades de servicio. 6. Realizar la gestión intersectorial para garantizar las atenciones priorizadas y sus respectivos reportes.	
2.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LOS MANUALES OPERATIVOS DEL ICBF.	
Hace referencia a asegurar y garantizar la gestión para la atención integral a la primera infancia de en las modalidades Institucional y familiar en los servicios CDI y DIMF y cualificación de 1.400 hogares comunitarios en el servicio HCBI, a través de la cual se benefician 18.200 niños y niñas. Lo anterior se describe a continuación:	
• Modalidad Institucional: Servicio de Centro de Desarrollo Infantil con enfoque territorial. Funciona en espacios especializados para atender a las niñas y niños en la primera infancia, así como a sus familias o cuidadores; se prioriza la atención de las niñas y niños entre los 2 años y hasta menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición. Adicional a la estructura operativa y de costos del manual, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, aporta el enfoque territorial.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 9 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 9 de marzo de 2021						
• Modalidad Familiar: El servicio Desarrollo Integral en medio Familiar –DIMF, está dirigido a mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia. Se prioriza la atención a madres gestantes, niños y niñas menores de 2 años en zonas urbanas vulnerables. • Modalidad Comunitaria: El servicio consiste en el apoyo técnico de un equipo interdisciplinario, que brinda cualificación al servicio y a la madre comunitaria en los componentes de pedagogía, apoyo psicosocial, salud y nutrición. Lo anterior, con el fin de garantizar la integralidad del servicio. Con el fin de materializar la atención con calidad, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, propone: • Diseño y seguimiento de una estrategia para la promoción y el sostenimiento de la cobertura de los beneficiarios de Primera Infancia, la implementación estará a cargo de las Entidades Administradoras del Servicio - EAS. • Acompañamiento para fortalecer capacidades técnico-administrativas de la contratación derivada de acuerdo con lo concertado con el ICBF en el marco del convenio para la promoción del desarrollo integral a la Primera Infancia, basados en asistencia técnica por componente de calidad, procesos de fortalecimiento y entrenamientos. • Implementación de la estrategia de supervisión a las EAS derivadas, teniendo en cuenta el manual de contratación y supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las obligaciones contractuales y lineamientos técnicos y manuales operativos del ICBF de los servicios DIMF, CDI y HCBI. • Implementación de la Modalidad institucional, servicio CDI con enfoque territorial, para garantizar la pertinencia e identidad para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia de 13.100 cupos. 2.3. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO INTEGRAL Y POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL Para este punto el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, propone realizar las siguientes acciones en el marco de las líneas de la política de desarrollo integral a la primera infancia. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN</th><th>DETALLE</th><th>ALINEACIÓN /SINERGIA CON LA POLÍTICA PÚBLICA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"> Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012 </td></tr> </tbody> </table>			ACCIÓN	DETALLE	ALINEACIÓN /SINERGIA CON LA POLÍTICA PÚBLICA	Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012		
ACCIÓN	DETALLE	ALINEACIÓN /SINERGIA CON LA POLÍTICA PÚBLICA						
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012								

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 10 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 9 de marzo de 2021
		DISTRITAL	
Proyecto de Fortalecimiento de la Red de Padres y cuidadores de la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla	Apoyar el fortalecimiento de la red de padres y cuidadores de la primera infancia en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco del acuerdo 0019 de 2018 y la Ley 1804 de 2016.	Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y crianza.	
Implementación de la Política Pública Distrital de Primera Infancia: Proyecto de Apoyo para la recuperación y estabilización nutricional de los niños con malnutrición, desnutrición y obesidad en el Distrito de Barranquilla.	Proyecto para apoyar la recuperación y estabilización nutricional de los niños con malnutrición: desnutrición y obesidad en el marco del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla.	Programas para la Promoción y prevención en salud, y promoción y oferta de la educación inicial	
Proyecto: Ahorro en casa	Proyecto orientado a la promoción de una cultura de ahorro de recursos en todos los niveles: Financieros, de recursos naturales	Programas para la Promoción y prevención en salud y promoción y oferta de educación inicial.	
Proyecto de apoyo para la promoción de una Gestación y Lactancia Segura y Saludable	Proyecto para la sensibilización y promoción de buenas prácticas de cuidado y crianza de los niños y niñas de primera infancia del Distrito Especial,	Programas para la Promoción y prevención en salud y promoción y oferta de educación inicial. Establecimiento y/o	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 11 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 9 de marzo de 2021
	Industrial y Portuario de Barranquilla, en etapa de gestación y lactancia.	fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y crianza.	
Proyecto Exposición de una segunda lengua a niñas y niños de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla	Proyecto para la generación de habilidades comunicativas en el idioma inglés a los niños, niñas, de primera infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.	Programas para la Promoción y prevención en salud y promoción y oferta de educación inicial. Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación.	
Proyecto de Movilización Social: Recreación en casa – Estrategia de Promoción de la Recreación y Cultura en el entorno hogar con enfoque de inclusión	Proyecto para la promoción de la movilización social para el desarrollo integral de la primera infancia. Se desarrollo en 2 líneas: 1) Recreación, actividades y contenido cultural para desarrollar dentro de los hogares.	Programas para la movilización social. Programas para la promoción y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página 12 de
33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 9 de marzo de
2021**

	2) Inclusión, acompañamiento y recreación para todos niños y niñas con condición de discapacidad.	recreación.
Proyecto de fomento de la implementación de una metodología de la disciplina positiva y crianza positiva.	Proyecto de educación familiar a padres y/o cuidadores, basada en la implementación de una metodología de la disciplina positiva.	Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y crianza
Proyecto de cualificación en Desarrollo de habilidades y herramientas TICs en la prestación de servicios de atención integral en la Primera Infancia.	Proyecto para la cualificación de agentes educativos en el uso, actualización y desarrollo de herramientas TIC's.	Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación. Gestión del Conocimiento.
Proyecto de fomento del Club de Lectura a los beneficiarios de primera infancia.	Proyecto estrategia de promoción y animación a la lectura en la primera infancia que vincule a los agentes educativos, niños, niñas y sus familias, orientado a	Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos especialmente aquellos relacionados con la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 13 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 9 de marzo de 2021
	reconocer la literatura como una actividad clave para potenciar el desarrollo integral a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla.	cultura, el arte y la recreación Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza	
Gestión del Conocimiento (Artículo 9, Ley 1804)	Realización de Foros relacionados con componentes de Calidad.	Gestión del conocimiento. Programas para la movilización social.	
Seguimiento y Evaluación (Artículo 9, Ley 1804)	Desarrollo de actividades en los procesos de Seguimiento a través de las mesas de infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar como instancia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.	Mecanismos de seguimiento y evaluación	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 14 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 9 de marzo de 2021
El alcance de las actividades de gestión antes relacionadas será descrito en el plan de trabajo acordado por las partes y aprobado en la primera sesión del Comité Técnico operativo del convenio. 1.3 Ítem en el plan de contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 11693	
2 DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. 2.1. Objeto Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 2.2. Descripción del Objeto El objeto que se propone para el convenio interadministrativo se enmarca en la política estatal <i>De Cero a Siempre</i> y busca el desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Barranquilla, a través del conjunto de atenciones con enfoque territorial que se brinden en las modalidades CDI Institucional, Desarrollo Infantil en Medio Familiar, y HCB Integrales. La atención que se brinde a los niños y niñas de 0 a 5 años será el resultado de una gestión intersectorial que permitirá fortalecer las capacidades institucionales en el territorio. 2.3. Plazo de Ejecución El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio. 2.4. Lugar de Ejecución El objeto del convenio se ejecutará en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y su domicilio contractual será en la Ciudad de Barranquilla.	
3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.1. Identificación del Convenio Por Celebrar Se pretende la celebración un convenio interadministrativo que tiene como fundamentos constitucionales y legales, los siguientes:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 15 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 9 de marzo de 2021
Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, que disponen: <i>Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial</i> <i>Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.</i> <i>Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</i> <i>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</i> En consonancia con lo anterior, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, contempla como obligación de las autoridades administrativas, garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, en virtud del principio de coordinación y colaboración, así: <i>Artículo 6°.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.</i> <i>En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...)</i> Y el artículo 95 de la misma ley que dispone: <i>Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)</i> Ahora bien, los fines de la asociación y del convenio mismo, están acorde con el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, que señala: <i>Artículo 19. Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El rol del ICB en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.</i>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 16 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 9 de marzo de 2021
Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde: a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA; b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera. (...) Así mismo, el literal c numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: <i>"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Y, como quedó expresado en la justificación del presente estudio, el objeto del convenio guarda correspondencia con los planes de desarrollo nacional y territorial, que responden a los fines y objetivos misionales propios de las entidades suscribientes. Modalidad de selección: Señalar con una "X" al cual corresponde. Contratación Directa: I. Urgencia manifiesta. _____ II. Contratación de empréstitos _____ III. <u>Contratos interadministrativos</u> _____ IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____ V. Encargo fiduciario _____ VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____ VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____ VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión _____ Convenios interadministrativos <u> X </u>	
3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: UNSPSC	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página 17 de
33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 9 de marzo de
2021

93141500

3 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del Convenio se establece teniendo en cuenta las canastas de referencia autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2021, para cada modalidad y servicio, las cuales establecen el Valor Niña/niño Mes Atención en casa y Valor Niña/niño Mes Atención presencial, multiplicado por el número de cupos asignados para cada modalidad y servicio, el plazo de ejecución y la propuesta presentada por el Distrito de Barranquilla la cual hace parte del convenio.

Para todos los efectos, el valor total del presente convenio corresponde a la sumatoria de los aportes en dinero y en especie por valor de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$97.461.908.682.00), distribuidos de la siguiente forma:

- **ICBF:** aportará la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$63.553.201.285.00) correspondientes a recursos de la vigencia 2021.
- **El Distrito de Barranquilla:** aportará la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (33.908.707.397.00), así: en dinero, la suma de VEINTITRÉS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$23.074.524.940.00) y, en especie, DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$10.834.182.457.00), de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Distrito de Barranquilla.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 18 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 9 de marzo de 2021																	
4 FUENTE DE LOS RECURSOS																							
El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación: Por parte de ICBF: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nro. de CDP</th> <th>Fecha de CDP</th> <th>Dependencia</th> <th>Posición Catálogo de Gasto</th> <th>Fuente</th> <th>Recurso</th> <th>Valor en Letras</th> <th>Valor en Números.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">16321</td> <td style="text-align: center;">2021-03-04</td> <td>163 convenios especiales</td> <td style="text-align: center;">C-4102-1500-18-0-4102001-02</td> <td style="text-align: center;">Propios</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td>Sesenta Y Tres Mil Quinientos Cincuenta Y Tres Millones Doscientos Un Mil Doscientos Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte.</td> <td style="text-align: right;">\$63.553.201.285.00</td> </tr> </tbody> </table>								Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números.	16321	2021-03-04	163 convenios especiales	C-4102-1500-18-0-4102001-02	Propios	21	Sesenta Y Tres Mil Quinientos Cincuenta Y Tres Millones Doscientos Un Mil Doscientos Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte.	\$63.553.201.285.00
Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números.																
16321	2021-03-04	163 convenios especiales	C-4102-1500-18-0-4102001-02	Propios	21	Sesenta Y Tres Mil Quinientos Cincuenta Y Tres Millones Doscientos Un Mil Doscientos Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte.	\$63.553.201.285.00																
Por parte del Distrito, <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA CDP</th> <th>IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">202100929</td> <td style="text-align: center;">2021-03-09</td> <td style="text-align: center;">414110101</td> <td style="text-align: right;">\$33.908.707.397.00</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </tbody> </table>								No. CDP	FECHA CDP	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	VALOR	VIGENCIA	202100929	2021-03-09	414110101	\$33.908.707.397.00	2021						
No. CDP	FECHA CDP	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	VALOR	VIGENCIA																			
202100929	2021-03-09	414110101	\$33.908.707.397.00	2021																			
5 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.																							
5.1 Criterios de Verificación: N/A																							
5.2 Criterios de Ponderación: N/A																							
5.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: NO APLICA																							

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 19 de 33

6 OBLIGACIONES.

6.1. Obligaciones comunes de las partes.

1. Integrar recursos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del objeto del presente convenio.
2. Elaborar y poner en marcha un plan de trabajo, avalado en el primer Comité Técnico Operativo del presente Convenio, que contemple responsables y cronograma de implementación de las líneas de trabajo del Convenio: Calidad y Pertinencia en las atenciones, Seguimiento y evaluación de la política, Gestión del conocimiento y movilización social, precisando las acciones puntuales para cada línea.
3. Coordinar con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar familiar SNBF todas las acciones dirigidas a garantizar los derechos de los niños y niñas.
4. Propender por la sostenibilidad de las acciones emprendidas en el marco del presente Convenio e impulsar los desarrollos que de ellas se deriven.
5. Designar los representantes a los Comités Directivo y Técnico Operativo definidos para la ejecución del presente Convenio.
6. Revisar conjuntamente y de manera oportuna las situaciones que se presenten con la sistematización de la información relacionada con la atención integral, con el fin de definir los mecanismos de solución frente a las situaciones que se presenten.
7. Realizar conjuntamente los análisis sociales, financieros y técnicos propios de la ejecución del Convenio.
8. Dar crédito a los actores del Convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la política "De Cero a Siempre", al programa Primera Infancia y al Distrito de Barranquilla en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con la ejecución del presente Convenio.
9. Participar en estrategias de articulación, cooperación técnica y movilización social en torno a la atención integral de la primera infancia y en los espacios de discusión para la generación de lineamientos a nivel nacional.
10. Planificar las visitas de seguimiento a las UDS y EAS derivadas del presente Convenio.
11. Disponer cada una de las partes, de un profesional que efectúe el seguimiento periódico sobre la gestión de la información en el Sistema de Información Cuéntame o la herramienta digital que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar disponga, a través de los cuales se realizarán mesas de trabajo con periodicidad definida para el análisis y seguimiento a los beneficiarios y sus atenciones priorizadas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 20 de 33

12. Realizar mesas de trabajo con periodicidad definida en el plan de trabajo, para la garantía del cargue con calidad y cumplimiento de los manuales operativos del talento humano vinculado por parte de las EAS.

13. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

14. Atender conjuntamente y de manera oportuna las auditorias y requerimientos que soliciten los entes de control y/o la Oficina de Control Interno.

6.2 Obligaciones del Distrito de Barranquilla.

6.2.1 Obligaciones Generales.

1. Aportar la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$33.908.707.397.00), así: en dinero VEINTITRÉS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., (\$23.074.524.940.00) y, en especie, DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$10.834.182.457.00), de acuerdo con la propuesta económica del Distrito de Barranquilla.
2. Brindar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la información técnica, administrativa y financiera del Convenio, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que las partes establezcan para tal fin, durante la ejecución y hasta la liquidación del Convenio.
3. Presentar informe de cobertura dentro de los cinco días calendario siguientes a la terminación de cada mes de lo ejecutado en el mes inmediatamente anterior. Los certificados de cobertura serán entregados dentro de la tercera semana del mes siguiente de la atención.
4. Garantizar que quien opere el servicio, participe en las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la entrega alimentos de Alto Valor Nutricional.
5. Garantizar el registro de la información resultante de la prestación del servicio de atención integral, en el Sistema de Información Cuéntame - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con criterios de veracidad, oportunidad, calidad y completitud de la información, bajo los siguientes parámetros, conforme a lo señalado en el anexo técnico.
6. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios; atender las indicaciones impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al término de la ejecución respecto de la desvinculación del sistema de información (que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 21 de 33

definan las partes) de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano, o cuando la atención así lo requiera.

7. Realizar la vinculación, desvinculación y actualización permanente de los beneficiarios del servicio en el Sistema de Información Cuéntame y la información de las atenciones priorizadas; del talento humano; de la información de las UDS en operación; de los procesos de formación a padres y/o cuidadores, con criterios de veracidad, oportunidad y calidad, con la periodicidad establecida en el Plan de Trabajo, según la atención y los desembolsos definidos en el presente Convenio.
8. Garantizar en el marco del Sistema Integrado de Gestión, el cumplimiento por parte de las EAS derivadas, de los siguientes ejes de acción:

7.1.- Eje de Calidad

7.1.1.- Referir el diseño e implementación de un procedimiento para la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. Implementar con las EAS derivadas un protocolo para la selección del talento humano que se requiere para la atención de los niños niñas y las mujeres gestantes con un enfoque diferencial ajustando los perfiles exigidos o perfiles optativos acorde a los manuales operativos de la modalidad.

7.1.2.- Realizar las acciones correspondientes a garantizar una logística y gestión del espacio para la socialización de la información básica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión), aclarando en todo caso que no existe relación laboral alguna entre estos y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

7.2.- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.2.1.- Diseñar e implementar la Matriz de Identificación y Valoración de Riesgos más significativos presentes en la operación del servicio, elaborar mapas de evacuación, realizar inspecciones de condiciones de seguridad y realizar gestión para mitigar el riesgo.

7.2.2.- Garantizar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de los trabajadores a su cargo.

7.2.3.- Cumplir con el programa de salud ocupacional y salud en el trabajo en el marco de la operación de los servicios.

7.2.4.- Formular e implementar (cuando aplique) el Plan de respuesta ante emergencia y contingencias en el marco de la operación de los servicios.

7.2.5.- Reportar los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del servicio público de Bienestar Familiar a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 22 de 33

7.3. Eje Ambiental

7.3.1.- Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al Convenio que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.3.2.- Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

7.4.- Eje de Política de Seguridad de la Información

7.4.1.- Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios, así como garantizar el buen uso del usuario y contraseña que le sea asignado para el ingreso al sistema de información definido por el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar para el registro de beneficiarios y sus atenciones.

7.4.2. Presentar al supervisor del Convenio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar informes técnicos, administrativo y financieros de la ejecución, de acuerdo con lo que decida el Comité Operativo.

7.4.3. Verificar que, tanto el Distrito de Barranquilla como las EAS derivadas, implementen el lineamiento nacional para el uso y conservación de la "Distribución, Cuidado y uso de un Alimento de Alto Valor Nutricional, desplegando las acciones correspondientes para el recibo, almacenamiento, distribución de la Bienestarina y dejando evidencia en los formatos de entrega, control de inventarios, entrega a beneficiarios, conservación de documentos correspondientes.

7.4.4. Asegurar y verificar que las EAS, durante la ejecución de la contratación derivada, ponga a disposición de los usuarios, en todas las unidades de servicio, los canales de comunicación para presentar PQRS y gestionar las respuestas y requerimientos en los términos de ley.

7.4.5. Aplicar, en lo pertinente, las disposiciones legales vigentes sobre mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

7.4.6. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas del Distrito de Barranquilla.

1. Realizar las gestiones requeridas para brindar atención integral a 47.800 niñas, niños y madres gestantes y lactantes del Distrito de Barranquilla, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con la siguiente distribución por modalidades de atención:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 23 de 33

SERVICIO	BENEFICIARIOS
CDI	13.100
DIMF	16.500
HCBI	1.400 HCB/18.200 BENEFICIARIOS
TOTAL	47.800

2. Aplicar en la ejecución del presente Convenio, en forma prioritaria, los criterios adoptados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para la identificación y focalización de los beneficiarios del servicio de atención a la primera infancia, respecto de los niños y niñas y mujeres gestantes y lactantes que ingresan como nuevos beneficiarios, y los listados oficiales que remite el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3. Hacer seguimiento y análisis a la información reportada en el sistema que las partes definan, relacionada con el seguimiento nutricional y los procesos de formación impartidos a padres y cuidadores, y articular con el responsable de la unidad de servicio las correcciones necesarias a la información reportada.

Parágrafo 1. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, las Entidades Administradoras del Servicio contratadas por el Distrito de Barranquilla, no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma de peso y talla, el Distrito de Barranquilla, deberá aportar la justificación que sustente dicha situación por beneficiario, la cual será validada por el supervisor del Convenio por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo 2. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, las Entidades Administradoras del Servicio contratadas por el Distrito de Barranquilla, los padres o cuidadores de los beneficiarios atendidos no participen de las actividades de formación, el Distrito de Barranquilla, deberá allegar un informe que evidencie las actividades de seguimiento y acompañamiento que se implementaron para incentivar su participación.

4. Presentar bimestralmente al Comité Directivo informe de inejecuciones del Convenio, con el fin de llevar un control sobre la ejecución y presentar las acciones pertinentes en el Comité Técnico a fin de decidir sobre su reinversión o liberación.

5. Diseñar la estrategia de acompañamiento directo y permanente a los operadores, socios y entidades prestadoras del servicio, de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica de la Entidad Territorial.

6. Suministrar a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los datos del punto de entrega o puntos primarios de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (ubicación de la bodega, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, número de cupos a atender en este punto).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 24 de 33

7. Garantizar la coordinación entre el operador y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la programación mensual para la entrega de la Bienestarina, de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Nacional de Nutrición.

8. Informar a la Regional, la realización de los ajustes en la programación del aplicativo que disponga el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como, sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del programa, en la cantidad y calidad de la Bienestarina Más® recibida, en caso de que se presentan disminuciones en el número de beneficiarios atendidos durante la ejecución del Convenio.

9. Gestionar y velar porque los actores encargados de la recepción, almacenamiento y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional realicen la cancelación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del valor de esta cuando se presenten vencimientos o se generen daños por mal almacenamiento o redistribución de producto.

10. Garantizar que los operadores, al finalizar el contrato, realicen la entrega de los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, según lo disponga el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. Cumplir con las actividades de las líneas de cobertura y pertinencia de las atenciones, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento y movilización social incorporadas en la propuesta técnica y definidas en el plan de trabajo.

Obligaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

1.- Apoyar la ejecución del objeto del Convenio.

2.- Disponer de los equipos técnicos de las sedes de la Dirección General, Regional y Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la ejecución del Convenio.

3.- Desembolsar al Distrito de Barranquilla los aportes estipulados en el Convenio, en la oportunidad y en la forma establecida, recursos que están destinados a la atención integral de la primera infancia en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, en los términos y condiciones previstas en este Convenio.

4.- Remitir y socializar oportunamente al Distrito de Barranquilla los lineamientos, parámetros y demás documentos técnicos y operativos necesarios para la adecuada prestación de los servicios.

5.- Comunicar al Distrito de Barranquilla, una vez terminado el Convenio por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del Convenio.

6.- Proporcionar las herramientas y el apoyo requerido para el registro y reporte de la información de los beneficiarios del Convenio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 25 de 33

7.- Comunicar al Distrito de Barranquilla, en el marco de la liquidación del Convenio, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los recursos generados por rendimientos financieros de los aportes realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8.- Designar un supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del Convenio, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones del ente territorial.

9.- Procurar la articulación de los servicios y competencias propias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, frente a situaciones de riesgo en niños y niñas detectadas por el Distrito de Barranquilla en la prestación de los servicios objeto del Convenio.

10.- Entregar de manera oportuna el listado de los hogares comunitarios a los cuales se intervendrá desde la integralidad, e igualmente reportar las novedades que se presenten.

11.- Atender oportunamente las consultas presentadas por el Distrito de Barranquilla y resolverlas dentro de los tiempos pactados en la ley.

12.- Brindar asistencia técnica oportuna al Distrito de Barranquilla en el uso del Sistema de Información Cuéntame y/o similares, cuando sea requerido.

13.- Suministrar a la Entidad Territorial, la Bienestarina Más®, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informada la cantidad (kilogramos – bolsas) del alimento de alto valor nutricional.

14.- Informar a la Entidad Territorial, los precios de referencia de Bienestarina Más®, una vez sean remitidos por la Dirección de Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En todo caso si hay averías o vencimientos del producto mientras esté a cargo del entidad territorial, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar informará a la Entidad Territorial el valor real de la Bienestarina, para el periodo correspondiente establecido por la Dirección de Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en este caso, el ente territorial debe gestionar y garantizar que se efectúe el reintegro del valor del producto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por operadores y/o entidades territoriales encargados de la recepción, almacenamiento y distribución de la Bienestarina Más®.

15.- Prestar asistencia técnica y orientación al ente territorial a través de la Dirección Regional para socializar el adecuado uso de la Bienestarina Más® y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.

Parágrafo 1.- Se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el Instituto, como complemento a la alimentación que se brinda a los beneficiarios de los programas de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia u otros que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establezca.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 26 de 33

Parágrafo 2.- Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de alimentos de alto valor nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que se encuentra vigente, o el que haga sus veces.

Parágrafo 3.- Tomando en consideración, que el costo de los Alimentos de Alto valor Nutricional es variable para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo al periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "Raciones de alimentos de alto valor nutricional", o el que haga sus veces; la cantidad total de beneficiarios y el precio por kilogramo a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional son \$ 8.707 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, \$ 10.050 por cada kilo Bienestarina MÁS® Saborizada, \$ 16.428 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia y \$ 1.316 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida.

DESEMBOLSOS.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desembolsará el valor de su aporte de la siguiente forma:

1.- Un primer desembolso, equivalente al 25% de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar previa presentación y aval del supervisor de los siguientes documentos:

- Plan de trabajo y presupuesto inicial aprobado por parte del Comité Técnico y del supervisor del Convenio.
- Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame del 100% de las unidades de servicio asociadas al Convenio especificando la dirección exacta, teléfono, datos del responsable de la unidad y la georreferenciación.
- Base de datos de los usuarios de continuidad del ultimo corte disponible vigencia 2020 de los servicios DIMF y CDI.
- Ciclo de menú aprobado de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y Manuales Operativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previa aprobación de la minuta de alimentación por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Certificación bancaria de la cuenta exclusiva para los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Esquema de supervisión y plan de asistencia técnica en el marco del Convenio

2.- Un segundo desembolso equivalente al 25% de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 27 de 33

Bienestar Familiar, previa presentación al supervisor y aprobación de los siguientes documentos:

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame del 100% de las unidades de servicio asociadas al Convenio, especificando la dirección exacta, teléfono, datos del responsable de la unidad y la georreferenciación con corte al período inmediatamente anterior.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame del 100% del talento humano vinculado a las UDS.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios cargados con calidad y realmente atendidos al corte correspondiente, incluyendo las atenciones priorizadas de los beneficiarios atendidos, tomas correspondientes al seguimiento nutricional y los procesos de formación a padres y/o cuidadores (efectivamente realizadas) con corte al período inmediatamente anterior.

-Listado que relacione de las EAS contratadas con los sus respectivos contratos y actas de inicio.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame de la desvinculación en el sistema de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano de forma oportuna cuando la atención así lo requiera.

-Presentar un Informe Técnico que soporte el cumplimiento del plan de trabajo en el formato establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con sus respectivos soportes, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Convenio.

-Informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con formato y lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y extracto bancario de la cuenta para el manejo de los recursos en el marco del Convenio.

-Informe de ejecución de los aportes realizados por parte de la Entidad Territorial, de acuerdo con formato y lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.- Un tercer desembolso equivalente al 25% de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previa presentación al supervisor y aprobación de los siguientes documentos:

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame del 100% de las unidades de servicio asociadas al Convenio, especificando la dirección exacta, teléfono, datos del responsable de la unidad y la georreferenciación con corte al período inmediatamente anterior.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame del 100% del talento humano vinculado a las UDS.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios cargados con calidad y realmente atendidos al corte correspondiente, incluyendo las atenciones priorizadas de los beneficiarios atendidos, tomas correspondientes al seguimiento nutricional y los procesos de formación a padres y/o cuidadores (efectivamente realizadas) con corte al período inmediatamente anterior.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 28 de 33

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame de la desvinculación en el sistema de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano de forma oportuna cuando la atención así lo requiera.

-Presentar un Informe Técnico que soporte el cumplimiento del plan de trabajo en el formato establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con sus respectivos soportes, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Convenio.

-Informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con formato y lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y extracto bancario de la cuenta para el manejo de los recursos en el marco del Convenio.

-Informe de ejecución de los aportes realizados por parte del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con el formato y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

4.- Un cuarto desembolso equivalente al 25% de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previa presentación al supervisor y aprobación de los siguientes documentos:

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame del 100% de las unidades de servicio asociadas al Convenio, especificando la dirección exacta, teléfono, datos del responsable de la unidad y la georreferenciación con corte al período inmediatamente anterior.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame del 100% del talento humano vinculado a las UDS.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios cargados con calidad y realmente atendidos al corte correspondiente, incluyendo las atenciones priorizadas de los beneficiarios atendidos, tomas correspondientes al seguimiento nutricional y los procesos de formación a padres y/o cuidadores (efectivamente realizadas) con corte al período inmediatamente anterior.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame de la desvinculación en el sistema de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano de forma oportuna cuando la atención así lo requiera.

-Presentar un Informe Técnico que soporte el cumplimiento del plan de trabajo en el formato establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con sus respectivos soportes, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Convenio.

-Informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con formato y lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y extracto bancario de la cuenta para el manejo de los recursos en el marco del Convenio.

-Informe de ejecución de los aportes realizados por parte del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 29 de 33

formato y lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo 1. Los montos de los aportes a desembolsar acorde con la presente cláusula serán de la siguiente forma:

No DESEMBOLSOS	APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
1	\$ 15.888.300.321
2	\$ 15.888.300.321
3	\$ 15.888.300.321
4	\$ 15.888.300.321
TOTAL	\$ 63.553.201.285

Parágrafo 2. El reconocimiento de los recursos de las ejecuciones de la contratación derivada a cargos de las EAS se realizará de acuerdo al cumplimiento de las condiciones establecidas en los manuales operativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con miras a que los pagos sean la contraprestación a un servicio efectivamente prestado.

Parágrafo 3. Para autorizar y realizar los desembolsos, el Distrito de Barranquilla deberá entregar al supervisor del Convenio por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cuenta de cobro con todos sus soportes. El supervisor del Convenio por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será el encargado de expedir la certificación para el pago.

Las fechas de corte para la presentación de las cuentas de cobro se definirán en el primer comité técnico operativo del Convenio.

De las solicitudes de desembolsos presentadas por el Distrito de Barranquilla, el supervisor por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrá realizar el descuento de los costos variables de los beneficiarios cuya información no sea registrada en el Sistema de Información definidos o, que siendo registrada, no cumpla con los criterios de calidad definidos por las partes, previa verificación de la justificación presentada por el Distrito de Barranquilla de las circunstancias que expliquen la falta o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 30 de 33

deficiencia en la información. Aplicado el descuento, el Distrito de Barranquilla deberá a través de las EAS derivadas completar la información faltante con los criterios de calidad exigidos para su verificación por parte del supervisor, a más tardar para el desembolso siguiente.

De acuerdo con los informes de inejecución bimestrales presentados por el Distrito de Barranquilla, se podrán aplicar descuentos en el desembolso siguiente al de la presentación del informe.

SUPERVISIÓN.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hará seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio a través de la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o del profesional designado por la Dirección Regional, que ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley, la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás normas expedidas para el efecto por el Instituto, con el apoyo del equipo de supervisión contratado para el efecto. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Distrito de Barranquilla y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General. Por parte del Distrito de Barranquilla, el supervisor del presente Convenio será quien delegue el ordenador del gasto del Distrito de Barranquilla.

INSTANCIAS DE APOYO AL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el correcto desarrollo del presente convenio se conformarán las siguientes instancias:

Comité Directivo: El Comité Directivo estará integrado por: 1) El (a) director (a) de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado o designado. 2) El Director de la Regional Atlántico o su delegado o designado. 3) El Alcalde de Barranquilla o su delegado. Este Comité sesionará cada dos meses o cuando se requiera por las partes.

Son funciones del Comité Directivo, las siguientes:

1. Avalar todas las decisiones que sean necesarias para la correcta ejecución, articulación de acciones y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.
2. Conceptuar sobre posibles modificaciones al Convenio durante su ejecución.
3. Servir como instancia de discusión de las situaciones no tratadas en el Comité Técnico Operativo.
4. Avalar las propuestas de reinversión y liberación de recursos a que haya lugar de acuerdo con las necesidades del Convenio.
5. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del comité.
6. Las demás que se requieran para la correcta y efectiva ejecución del Convenio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 31 de 33

Parágrafo. - La Secretaría Técnica del Comité la ejercerá la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Comité Técnico Operativo:

La coordinación y seguimiento del presente Convenio, estará a cargo del Comité Técnico Operativo, integrado por los siguientes miembros:

- 1.- El Supervisor o su delegado designado por la Regional Atlántico.
- 2.- El Supervisor o su delegado designado por el Distrito de Barranquilla.
- 3.- El coordinador de asistencia técnica o su delegado, cuando no desempeñe como supervisor. Podrán asistir como invitados otros colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Distrito de Barranquilla que se requiera.

Parágrafo. Secretaría Técnica del Comité. - Estará a cargo del Distrito de Barranquilla.

Funciones del Comité Técnico Operativo. - Son funciones del Comité Técnico Operativo, sin perjuicio de las consagradas en el Manual Operativo, las siguientes:

1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del Convenio, sin que implique modificación a su objeto.
2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
3. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del Convenio.
4. Conceptuar sobre los informes de avance, de ejecución presupuestal y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente Convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor designado por el Instituto.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y hacer los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente Convenio, sin que implique modificación al valor del mismo.
6. Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del Convenio.
7. Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del objeto del Convenio.
8. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del Convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
9. Revisar y hacer seguimiento a los aportes efectuados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 32 de 33

por el Distrito de Barranquilla.

10. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

11. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

Interventoría.

NO APLICA

- ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se anexa matriz de riesgos.

- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

No se exigirán garantías para el presente en convenio, en aplicación de lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en las razones que se exponen a continuación:

El convenio interadministrativo, como se ha señalado a lo largo del estudio previo, constituye un mecanismo de materialización del principio de coordinación que la Ley 489 de 1998 demanda en el marco del cumplimiento de las funciones de las entidades públicas. Este principio se fortalece en materia de primera infancia desde la definición misma de atención integral consagrada por la Ley 1804 de 2016, que establece como característica esencial de dicha atención, la intersectorialidad de las acciones para el desarrollo integral de la primera infancia, así como las disposiciones expresas de la ley en el sentido de avanzar en la implementación territorial de la política de Estado De Cero a Siempre:

Artículo 22. Implementación Territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

(...) La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas.

Así pues, el presente convenio parte del reconocimiento de las competencias de las partes y de la pertinencia de aunar esfuerzos en torno al desarrollo integral de la primera infancia, marco en el que tendrá lugar su ejecución y que dará lugar a la revisión y seguimiento permanente de la ejecución, y al ajuste de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 33 de 33

los aspectos que este ejercicio demande, en los escenarios contemplados por las partes para la toma de decisiones en apoyo a la supervisión.

• **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

En sesión No. 014 de fecha 24 de febrero de 2021, el Comité de Contratación de la Dirección Regional emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

• **ANEXOS.**

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

.3 CDP

.4 PACCO

• **APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTOR REGIONAL ICBF ATLANTICO	BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ	

Revisó:
Elaboró:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

